

I

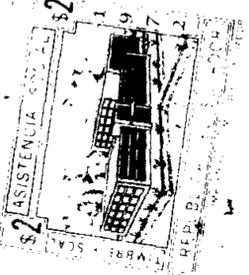
C O N S T I T U C I O N

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA DENOMINADA " INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S. A."

CUANTIA : \$ 270.000, 00

-----En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador , a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí , Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado , y Notario de este Cantó , comparecen los señores don CARLOS RAFAEL COELLO VALDEZ , don PEDRO HARB MERHEB , don BRAULIO HERIBERTO DIAZ CORNEJO , don MANUEL DEL SALTO AVILES , y don VICTOR HARB HARB ; todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , por sus propios derechos , de profesión comerciantes , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad , y con la capacidad civil necesaria para este acto. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía Anónima que a celebrarla proceden con entera libertad ; doy fé de conocerlos y para que se otorgue la expresada escritura , me presentan la minuta y más documentos que , copiados son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato de Constitución de Compañía Anónima Civil y sus Estatutos , la suscripción y forma de pago del capital social y demás documentos que se acompañan, de conformidad a las cláusulas que se indican a continuación .- P R I M E R A :- Celebran este Contrato de Compañía Anónima Civil Inmobiliaria las siguientes personas: Señor CARLOS RAFAEL COELLO VALDEZ , PEDRO HARB MERHEB , BRAULIO HERIBERTO DIAZ CORNEJO , MANUEL DEL SALTO AVILES y VICTOR HARB HARB



1972

tecos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Gua-

yaquil .- **S E G U N D A** :- Es la voluntad de los comparecientes constituir mediante este contrato una Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria que se denominará " **INMUEBLES Y ARRENDOS ALFONMORA S. A.**"

T E R C E R A :- El importe del Capital Social es la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES** , divididos en **Doscientas Setenta acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sueres cada una** , capital que se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por -

los accionistas .- **C U A R T A** :- El Capital ha sido integrado de la siguiente forma: **Carlos Coella Valdéz** ha suscrito **doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sueres** cada una y ha pagado por dicho concepto **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES** , mediante la aportación de un inmueble consistente en

el departamento esquinero número número diecisiete del noveno piso alto del edificio ubicado en la calle Escobedo y Nueve de Octubre

de esta ciudad , y la cuota de tres , setenta y ocho por ciento del solar en que se asienta el respectivo edificio , valor que ha sido fijado como precio del referido inmueble , según documento

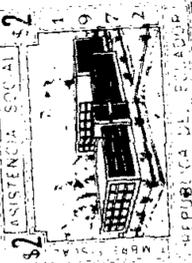
aparte de esta escritura y que pertenece al accionista aportante y cuya propiedad la transfiere a la Compañía ; **Pedro Harb Mereheb**,

ha suscrito una acción ordinaria y al portador de **Un Mil Sueres**, y ha pagado por dicho concepto **MIL SUCRES** , en dinero efectivo ;

señor **Braulio Heriberto Días Cornejo**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de **Un Mil Sueres** y ha pagado por dicho concepto la cantidad de **MIL SUCRES** , en dinero efectivo ; señor **Manuel del**

Salto Avilés , ha suscrito una acción ordinaria nominativa de **Un Mil Sueres** , y ha pagado por dicho concepto la suma de **MIL SUCRES** en dinero efectivo , y señor **Victor Harb Harb** , ha suscrito una -

acción ordinaria nominativa de Un Mil Suces, y ha pagado por dicho
 concepto la suma de MIL SUCRES .- El inmueble aportado por el socio
 Coello Valdez es necesario para la actividad que desarrollaré la
 Compañía, habiéndolo apreciado los socios fundadores suscritos el va-
 lor respectivo de dicha aportación, previo avalúo pericial y cuyas
 especificaciones/detalladamente en el documento acompañado, el mis-
 mo que aceptan, dándose así cumplimiento a lo estipulado en el Ar-
 tículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías en la parte per-
 tinente a la aportación de especies en la Constitución simultánea
 de una Sociedad Anónima .- Q U I N T A :- El plazo, objeto, domi-
 cilio y demás requisitos exigidos por la Ley se encuentran determi-
 nados en los Estatutos que se acompañan, y que se incorporan como
 parte integrante de este contrato .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-
 MA CIVIL " INMOBILIARIA Y ARRIENDOS ALFONMORA S. A. " .- T I T U-
 L O P R I M E R O :- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y
 OBJETO .- A R T I C U L O P R I M E R O :- Con la denominación de
 " INMOBILIARIA Y ARRIENDOS ALFONMORA S. A. " se constituye una Compa-
 ñía Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
 la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias
 en cualquier lugar de la República .- A R T I C U L O S E G U N D O :-
 El plazo de duración de la Compañía será de T R I N T A O S ; contados
 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de Constitu-
 ción en el Registro Mercantil .- A R T I C U L O T E R C E R O :-
 La Compañía tendrá por objeto principal y único el dedicarse a la
 adquisición y beneficio de bienes raíces, urbanos y rurales; podrá
 adquirir derechos y contraer obligaciones y en general realizar to-
 do acto o contrato civil autorizado por las leyes que guarden rela-
 ción con el objeto .- La Compañía no podrá dedicarse ni a la industria



1972

I

ni al comercio.-TITULO SEGUNDO :-CAPITAL SOCIAL .-ARTI-

CULO CUARTO :- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIE-

TOS SETENTA MIL SUCRES , dividido en Doscientas setenta acciones nomi-

nativas y ordinarias de Un Mil Sucres cada una y numeradas del cero

cero uno al doscientos setenta inclusive, las mismas que pueden emitir-

se en títulos contentivos de una , cinco, o diez acciones y estarán

suscritos por el Presidente y el Gerente.-ARTICULO QUINTO:

Las acciones a su valor pagado y los accionistas podrán concurrir a

las Juntas Generales, sea personalmente o por medio de representantes

legales o debidamente acreditados mediante carta dirigida a la Geren-

cia.-TITULO TERCERO:-DE LA REPRESENTACION Y DE LA ADMINIS-

TRACION.-ARTICULO SEXTO: LA REPRESENTACION LEGAL.-El Pre-

sidente es el representante legal de la Compañía y como tal actuará

en nombre de ella, en toda clase de actos y contratos.-ARTICULO

SEPTIMO:- DE LA ADMINISTRACION .- La Compañía será -

administrada por el Presidente y el Gerente y quienes ac-

tuarán en las condiciones y facultades determinadas e estos

Estatutos y la ley .-ARTICULO OCTAVO: DE LA -

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-La Junta General de Accionis-

tas constituye el organismo supremo de la Compañía y co-

mo tal , es su máxima autoridad .- La Junta puede ser Ordi-

naria o Extraordinaria .- LA ORDINARIA se reunirá obligato-

riamente una vez al año cual vier día del mes de Marzo;

y las EXTRAORDINARIAS , en el momento que lo decidieren

las personas indicadas en el Artículo Noveno de es-

tos Estatutos .- Como acto previo a la instala-

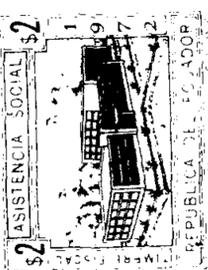
ción de la Junta , deberá confeccionarse la -

lista de asistentes y verificarse la existencia -

I

del quorum reglamentario en la forma prescrita por la Ley de Compañías .- ARTICULO NOVENO :- El Presidente y el Gerente , o las personas determinadas en la Ley en los casos previstos en ella , pueden convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria.-Las Convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión , no obstante ello , podrá omitirse la publicación y no cumplirse con el plazo indicado , considerándose legalmente convocada la Junta en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto , cuando esté presente todo el Capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta .- Sin embargo , cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado .- El Acta de la Junta General será suscrita por todos los asistentes , bajo sanción de nulidad . - -

ARTICULO DECIMO :- El quorum legal para las sesiones de la Junta General estará constituido por el número de accionistas que determine para ese efecto la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO PRIMERO :- Para toda Junta General se convocará al Comisario y de omitirse este requisito , las resoluciones que ella tome no tendrán valor alguno , salvo los casos previstos en el numeral Sexto del Artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- El Presidente presidirá la Junta General y actuará como Secretario el Gerente.-Los funcionarios mencionados suscribirán el Acta correspondiente de la reunión .- Además del Libro de Actas de cada Junta se formará un expediente con la copia y los documentos que justifiquen que



1972

1
2
3
4
5
6
7
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I
las convocatorias se hicieron en los términos que la Ley estable-

1
2 **ce.- ARTICULO DECIMO TERCERO :- SON ATRIBUCIO-**

3 **NES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL : a) Nombrar y remover al Presi-**

4 **dente y al Gerente , los que durarán cinco años en el ejercicio de**

5 **sus cargos , pudiendo ser reelegidos, así como también señalarles**

6 **sus remuneraciones y resolver además , sobre las renunciaciones que pre-**

7 **sentaren ; b) Nombrar y remover a un Comisario Principal y a un -**

8 **Suplente , los cuales durarán un año en el ejercicio de sus cargos,**

9 **pudiendo ser reelegidos indefinidamente , así como también fijar-**

10 **les sus remuneraciones y resolver además sobre las renunciaciones que**

11 **presentaren ; c) Conocer y resolver previo el informe de los Comi-**

12 **sarios sobre el Balance así como también acordar la distribución**

13 **de las utilidades destinando de ella el debido porcentaje para el**

14 **fondo de reserva ; d) Resolver sobre los informes que se le presen-**

15 **ten ; e) Acordar la fusión o transformación de la Sociedad así**

16 **como la reforma de los Estatutos ; f) Resolver el aumento , dismi-**

17 **nución o reintegro del Capital , así como la disolución y liquida-**

18 **ción de la Compañía o la prórroga del plazo para su duración ; g)**

19 **Nombrar el liquidador o liquidadores para el caso previsto en el**

20 **Artículo Vigésimo Tercero y determinar el procedimiento para la li-**

21 **quidación o distribución del haber social ; h) Interpretar obliga-**

22 **toriamente el presente Estatuto , así como resolver las dudas que**

23 **se suscitaren sobre la aplicación de sus cláusulas ; i) Establecer**

24 **oficinas y agencias ; j) Autorizar al Presidente , la compra , ven-**

25 **ta , permuta o hipoteca de los inmuebles , propiedad de la Compa-**

26 **ñía o cualquier gravámen o limitación de dominio sobre los mismos**

27 **así como también la adquisición de otras propiedades raíces ; y, k)**

28 **En general , le corresponderá a este organismo todas las faculta-**

I

des que de acuerdo con la ley y los Estatutos son de su competencia.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO DECIMO CUARTO :- Los funcionarios deter-

minados en los literales a) y b) del artículo anterior podrán ser

o no Socios de la Sociedad .-ARTICULO DECIMO QUIN-

T O :- DEL PRESIDENTE .-Le corresponde al Presidente :-PRIMERO).

Convocar y presidir la Junta General; SEGUNDO) .-Suscribir conjunta-

mente con el Gerente los títulos de acciones así como también el -

Libro de Actas; TERCERO) Disponer el control y fiscalización de to-

das las actividades de la Sociedad; CUARTO) Hacer cumplir las resolu-

ciones de la Junta General; QUINTO) .-Representar judicial y extra-

judicialmente a la Sociedad; SEPTIMO) .-Intervenir en la compra, ven-

ta, permuta, arrendamiento e hipoteca de inmuebles, y en general

intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes

que impliquen gravámenes o transferencias de dominio sobre ellos,

previa autorización de la Junta General de Accionistas ;SEPTIMO) .-

Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y demás documentos

de créditos cualquiera que fuere su cuantía, así como otorgar ga-

rantías y prendas; OCTAVO) .-Intervenir en todo acto o contrato en

general que relice la Sociedad, cualquiera que fuere su cuantía;

especiales

NOVENO) .-Otorgar poderes; DECIMO) .-En general todas las facultades

que para los administradores le confiera la Ley, estos Estatutos

y la Junta General en su caso.-ARTICULO DECIMO SEX-

T O :- En caso de ausencia, enfermedad, muerte o imposibilidad de

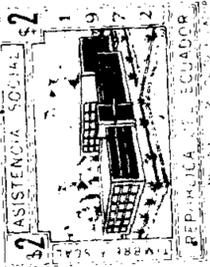
actuar del Presidente, será subrogado por el Gerente.-El reemplazar-

te ejercerá sus funciones hasta que la Junta nombre el titular o

hasta que el subrogado reasuma sus funciones en su caso.-La Junta

será convocada de inmediato en un plazo mayor de diez días en que

se produjo la subrogación.-ARTICULO DECIMO SEPTI-



1972

I
1 M O:-DEL GERENTE.-Las atribuciones y deberes del Gerente son:PRIME O)

2 Elaborar el presupuesto anual de la Sociedad ;SEGUNDO)Intervenir en
3 toda clase de operaciones de la Sociedad;TERCERO)Presentar anualmente
4 a la Junta General un informe de labores de la Sociedad;CUARTO)Presen-
5 tar mensualmente un balance de comprobación al Comisario i entregarlo
6 adem's a los Accionistas con treinta días de anticipación a lo menos,
7 a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria, sus anexos respec-
8 tivos contables y el correspondiente informe;QUINTO)Tener bajo su -
9 responsabilidad los bienes de la Sociedad así como la Contabilidad que
10 la llevará con los empleados que designe a ese efecto;SEXTO)Nombrar o
11 remover a los trabajadores de la Sociedad, fijar sus remuneraciones y
12 conocer sus renunciass, previa consulta con el Presidente;SEPTIMO)Cum-
13 plir con las disposiciones que la Ley, los Estatutos y la Junta General

14 le confieren.-ARTICULO D . C I M O O C T A V O:- En caso de
15 ausencia, renuncia, enfermedad o imposibilidad de actuar del Gerente,
16 será subrogado por el Presidente, hasta que la Junta General nombre al
17 titular o hasta que la Junta General nombre al titular o hasta que el
18 subrogado asuma sus funciones.-ARTICULO D C I M O N O V E-

19 N O:- Todo funcionario ue hubiere sido nombrado cuando el periodo de
20 duración del cargo hubiere ya principiado, desempeñará sus funciones
21 tan solo hasta la terminación normal de dicho periodo.TITULO CUARTO:

22 ARTICULO VIGESIMO:DE LOS COMISARIOS.-Anualmente la Junta Gen ral Ordina-
23 ria designará un Comisario Principal y un Suplente con las atribucio-
24 nes siguientes:A)Supervigilar la marcha económica de la Sociedad, pu-
25 diendo solicitar al Gerente o a cualquier otro funcionario los libros
26 y documentos necesarios para cumplir sus finalidades;b)Presentar anual-
27 mente un informe a la Junta General de Accionistas;c)los demás que
28 le confiere la ley, el presente Estatuto i la Junta General de Accio-

I

1 nistas .- TITULO QUINTO :- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO 06

2 SIMOPRIMERO :- DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA

3 VA .-Las utilidades líquidas percibidas se repartirán a los accionistas en proporción el valor pagado de sus correspondientes acciones.

4 Previa la repartición de utilidades se deducirán de ellas el diez

5 por ciento para el fondo de reserva, hasta que este alcance el

6 cincuenta por ciento del Capital Social .- TITULO SEXTO :

7 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :- DE LA DISOLUCION ANTICIPADA

8 .- Además de los casos previstos en la ley, la Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de duración

9 determinado en estos Estatutos, cuando los socios voluntariamente

10 lo acordaren en Junta General Extraordinaria, con la mayoría

11 legal .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO :- DESIGNACION DE LIQUIDADOR

12 .- Para el caso que la Sociedad tenga que disolverse, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá

13 las funciones de liquidador, el Presidente de la Sociedad, en caso

14 de oposición se elegirá el liquidador en la Junta General por mayoría

15 de votos .- En caso de empate o de no poder hacerse esta designación

16 por cualquier causa, lo elegirá el Juez .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

17 .- Don Carlos Coello Valdez declara que cede y transfiere a favor de la Sociedad

18 "INMUEBLES Y ARRANOS ALFONMORA S A."

19 el dominio del inmueble libre de todo gravamen o limitación, alguna,

20 na, compuesto de departamento es unero número diez y siete del noveno

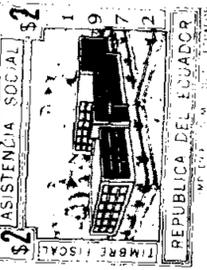
21 piso y de una cuota de condominio de tres unidades setenta y

22 ocho centésimos, por ciento, del solar donde se levanta el edificio

23 del que forma parte el referido departamento, edificio y solar

24 que están ubicados en esta ciudad de Guayaquil, en la esquina

25 Nor - Oeste del cruce de las calles Nueve de Octubre y Escobedo, que



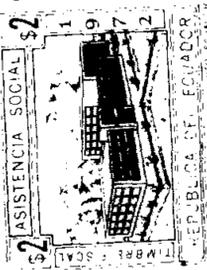
1972

Handwritten signature or scribble.

I

1 consta especificado en el inventario y avalúo que se agrega a la
2 presente escritura pública; transferencia que la hace como aporta-
3 ción en pago de las Doscientas Sesenta y seis acciones suscritas,
4 de un mil sueres cada ^{una}, no obstante estar avaluado en TRESCIENTOS
5 MIL SUERES , a fin de que con el saldo, la Compañía haga los gastos
6 y pagos de impuestos relativos a la aportación .- Así mismo declara
7 ra que esta propiedad la adquirió por adjudicación por sus dere-
8 chos como socio en la liquidación de la Compañía Colonial de Crédito
9 te S. A. , practicada por el liquidador doctor José Vicente Ordeño
10 na Trujillo , como consta de la Escritura Pública respectiva otor-
11 gada ante el Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma
12 el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y debidamente ins-
13 crita y anotada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos se-
14 tenta en el Registro de la Propiedad de Guayaquil , en cumplimien-
15 to de la providencia dictada el tres de Diciembre de mil novecien-
16 tos setenta por el Intendente de Compañías .- A su vez , hace pre-
17 sente que la cuota de condominio bajo el régimen de propiedad ho-
18 rizontal fué adquirido por la Compañía Colonial de Crédito S. A. ,
19 por compra a la Compañía Anónima " PROPIEDADES S. A. " según escri-
20 tura pública que autorizó el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledes-
21 ma el veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,
22 inscrita el dos de mayo de ese año y el departamento número diez
23 y siete del noveno piso del referido edificio y que es materia de
24 esta transferencia , lo adquirió mediante edificación hecha con
25 dinero de la Compañía Colonial de Crédito S. A. , según consta de
26 la escritura de entrega de obra efectuada por Constructora Guaya-
27 quil C. A. , autorizada por el mismo Notario Falconí Ledesma el
28 veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis e inscri-

ta el dos de mayo de ese año .- Se compromete el socio aportante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, conforme a la Ley. Los accionistas declaramos : PRIMERO) Que no hacemos reserva en provecho alguno de previo , corretaje o beneficio particular tomados del Capital ni de las utilidades ; SEGUNDO) Que autorizamos al Doctor Juan Peribonio B. , para que realice todas las diligencias tendientes a obtener la legal constitución de la Sociedad , así como también para que convoque a la primera Junta General de Accionistas y Tercero) Que acompañamos el certificado de depósito hechos por Pedro Harb Mereheb , Barulio Díaz , Manuel del Salto Avilés y Victor Harb , en el Banco La Filantrópica de Guayaquil, a nombre de la cuenta de integración de Capital de " Inmuebles y Arriendos Alfonso S. A. " , .-Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas y formalidades de estilo para la validez y firmeza de esta escritura pública .-(firmado).- Juan Peribonio, Abogado .- ACTA DE FUNDACION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL " INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S. A. " .- " En Guayaquil , a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos, a las seis de la tarde en el local situado en las oficinas números cuatrocientos dos del edificio signado con el número ciento veinte y siete ubicado frente a la calle Nueve de Octubre e intersección Pichincha , se reunieron los señores : Carlos Rafael Coello Valdez , Pedro Harb Mereheb , Braulio Heriberto Díaz Cornejo , Manuel del Salto Avilés , y Victor Harb Harb , con el objeto de constituir legalmente una Compañía Anónima Civil que tendría por objeto especialmente el arriendo de bienes inmuebles.- Al efecto toma la palabra el señor Pedro Harb , y manifiesta a los presentes que como es conocido de todos la denominación de la Compañía Anónima Civil a constituirse debe ser la de " INMUE-



1972

1
2
3
4
5
6
7
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALFONMORA

BLES Y ARRI...OS/S. A. " su capital social de DOSCIENTOS SETENTA MIL

SUCRES , lo que es aceptado unánimemente.- Acto seguido se proce-

de a la integración del Capital Social de la siguiente forma :-El

señor Carlos Rafael Coello Valdez , se suscribe a doscientas sesen-

ta y seis acciones nominativas y ordinarias de Un Mil Suces ; Pe-

dro Harb, se suscribe a una acción nominativa de Un Mil Suces ;

Emilio Heriberto Díaz Cornejo , se suscribe a una acción nominati-

va y ordinaria de Un Mil Suces ; Manuel del Salto Avilés , se sus-
Nominativa y Ordinaria

scribe a una acción/de Un Mil Suces , y Victor Harb Harb , se sus-

cribe a una acción nominativa y ordinaria de Un Mil Suces.- Resped-

to al Capital Suscrito , se resuelve por los comparecientes que se

pague totalmente .- Como el señor Carlos Rafael Coello Valdez , es

propietario de un departamento de Propiedad Horizontal signado con

el número diez y siete situado en el Noveno piso del edificio con

frente a la intersección de las calles Escobedo y Nueve de Octubre

de esta ciudad, esquina Nor - oeste , especie inmueble necesaria -

para el objeto que va a realizar la Compañía , los comparecientes

aceptan unánimemente que el pago de las acciones suscritas por el

señor Carlos Rafael Coello Valdez , sea hecho mediante la aporta-

ción del inmueble en referencia , para señalar un justo precio del

mismo se resuelve designar dos personas para que lo avalúen.-El res-

to del capital suscrito por los futuros socios será pagado en dine-

ro efectivo .- De inmediato se procede a la designación de los pe-

ritos avaluadores del inmueble en mención , nombrándose a los seño-

res Licenciado José Gomez Zambrano , y Edmundo Córdoba Yépez .-No

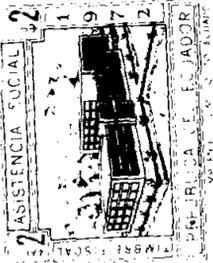
vota el señor Carlos Rafael Coello Valdez , por prohibición expre-

sa de la Ley .- Los peritos antes nombrados estando presentes en

la sala , se los invita y comunicandoles del particular, prometieron

I

1 cumplir formalmente su cometido , concediéndoseles un plazo de días
2 días para que presenten su informe .- Se deja constancia que el in-
3 forme del avalúo que presentan los peritos relativo a la especie
4 ya indicada , será conocido por los accionistas , con cinco días
5 por lo menos , de anticipación a la fecha de suscripción de la res-
6 pectiva escritura de constitución .-La forma del respectivo contra-
7 to y sus Estatutos será elaborado con la intervención de todos los
8 presentes y asesoramiento de un abogado .- Siendo las siete y treinta
9 ta de la noche se dá por terminada la presente reunión .-(firmado).-
10 Carlos Rafael Coello Valdez .-Braulio Díaz Cornejo .- Pedro Harb
11 Mereheb .- Manuel del Salto Avilés .- Victor Harb Harb .- SEÑORES
12 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " INMUEBLES Y ARRIEN-
13 DOS ALFONMORA S. A. ".- Licenciado José Gómez Zambrano y Edmundo
14 Córdova Yépez , designados por ustedes en la reunión celebrada el
15 dos de agosto de mil novecientos setenta y dos en la oficina nume-
16 ro cuatrocientos dos del edificio signado con el número ciento veint-
17 te y siete frente a la calle Nueve de Octubre e intersección Pichin-
18 cha en esta ciudad de Guayaquil , con la promesa que tenemos pres-
19 tada sometemos a sus dignas consideraciones al avalúo de la espe-
20 cie inmueble que consta a continuación: Constituidos en el edificio
21 de estructura de hormigón armado y paredes revestidas de cemento,
22 situado en la esquina Nor - Oeste de la intersección de las calles
23 Nueve de Octubre y Escobedo número mil ciento diez y ocho , de es-
24 ta ciudad , cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguien-
25 tes : por el Norte , con propiedad de la Confederación Obrera , don-
26 de funciona la Escuela Hijos del Trabajo , con veinte y tres metros
27 sesenta y cinco centímetros ; por el Sur, con la calle Nueve de Oc-
28 tubre con veinte y tres metros sesenta y cinco centímetros ; por el



1972

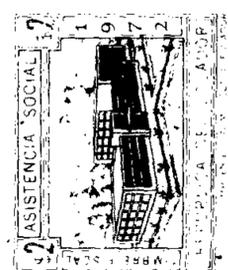
Handwritten signature or scribble.

T

Este , con la calle Escobedo y con treinta metros quince centímetros y por el Oeste, con el solar i edificio del Club Metropolitano, con treinta metros , quince centímetros, medidas que hacen un área total de SETECIENTOS GATORCE METROS , CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS .- En el noveno piso y con el número diez i siete el departamento número diez i siete , esquinero , con un área de TRESCIENTOS GATORCE METROS CUADRADOS y compuesto principalmente de sala , comedor , cuatro dormitorios , tres cuartos de baño completo , un cuarto compuesto de lavabo y servicio , cocina , etcétera que se lo avalúa en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .- La cuota de tres unidades setenta y ocho centésimos por ciento , del solar donde se levanta el edificio de Propiedad Horizontal del que forma parte el referido departamento se lo avalúa en CINCUENTA MIL SUCRES .- Suman: TRESCIENTOS MIL SUCRES .- El saldo total asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES .- Dejamos de esta manera cumplido lo encomendado .-Guayaquil , Agosto doce de mil novecientos setenta y dos.- (firmado).-Licenciado José Gómez Zambrano .-Perito Avaluador .- Cédula de Identidad número trece - cero ciento treinta y cuatro mil doscientos diez .- Edmundo Córdova Yépez . Perito Avaluador .Cédula de Indetidad número cero nueve - cero trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y dos .-Los suscritos accionistas de la Compañía Anónima Civil " Inmuebles y Arriendos ALFONMORA S. A." estamos conforme y aprobamos el valor asignado a la especie inmueble aportada y por lo tanto hacemos nuestra la apreciación de TRESCIENTOS MIL SUCRES del departamento esquinero - número diez y siete ubicado en el noveno piso del edificio situado en la esquina Nor - Oeste de la intersección de las calles Nueve de Octubre y Escobedo de esta ciudad conjuntamente con la cuota

I

1 ~~tu de tres unidades , setenta y ocho centésimos por ciento del res-~~
2 ~~pectivo solar donde se asienta el edificio , responsabilizándonos~~
3 ~~solidariamente con dicho valor .-Guayaquil , diez y ocho de Agosto~~
4 ~~de mil novecientos setenta y dos.- (firmado).- Carlos Coello Valdez.~~
5 ~~Braulio Heriberto Díaz Cornejo .- Victor Harb Harb .- Pedro Harb~~
6 ~~Mereheb .- Manuel Gustavo del Salto Avilés .- Es fiel copia de sus~~
7 ~~originales, que se insertan y que los devuelvo porque solo me fueron~~
8 ~~presentados para su inserción .- Dejo agregado al registro, forman-~~
9 ~~de parte integrante de esta escritura , los certificados de que -~~
10 ~~no adeudan al Fisco , y certificado Bancario , Plusvalía , y los~~
11 ~~recibos ue acreditan haberse pagado los impuestos correspondientes~~
12 ~~a la Alcabalas y sus correspondientes adicionales asi como los re-~~
13 ~~cibos originales de pago de los impuestos a Timbres Fiscales , asis -~~
14 ~~tencia social , tasa carátula , y para los Colegios Nacionales Agui-~~
15 ~~rre Abad y Dolores Sucre , documentos cuyo tenor serán insertados~~
16 ~~en todos los testimonios que de este instrumento se dieren. Los otorg-~~
17 ~~antes por sus propios derechos y por los que representan, ratifi-~~
18 ~~can en todas sus partes el contenido de las declaraciones expuestas~~
19 ~~en la minuta transcrita la misma que queda elevada a escritura públi-~~
20 ~~ca para que surta sus efectos legales . Leída por mí el Notario ,~~
21 ~~esta escritura, en alta voz de principio a fin a los otorgantes ,~~
22 ~~éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto ; de todo~~
23 ~~lo cual. Doy fé.- (firmado) .-R. Coello V.- Cédula Unica número~~
24 ~~cero nueve - cero doscientos treinta mil catorce .- Pedro Harb M.-~~
25 ~~Cédula Unica número: cero nueve - cero doscientos veinte mil seis-~~
26 ~~cientos sesenta .y cuatro .-Cédula Tributaria ciento once mil cua-~~
27 ~~trocientos cuarenta .-Braulio Díaz C.- Cédula Unica número :- cero~~
28 ~~nueve -cero cero cuarenta y siete mil trescientos quince .- Cédula~~



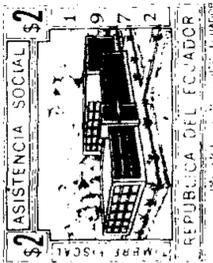
1972

Handwritten signature or scribble.

Tributaria : Cuatrocientos diez y ocho mil seiscientos noventa i tres.

M. G. del Salto Avilés .- Cédula Unica : cero nueve - cero cero ce-
re cero doscientos veinte y seis .- Cédula Tributaria Doscientos se-
tenta y dos mil setecientos treinta y ocho .- V. Harb Harb .- Cédu-
la Unica cero nueve - cero cero ochenta y dos mil trescientos seten-
ta y siete .- Cédula Tributaria cero setenta y un mil quinientos
ochenta y dos.- El Notario: Doctor Miguel Falconí Rodríguez .- -
BANCO LA FILANTROPICA .- Fundado en mil novecientos ocho .- Luque
ciento diez i nueve - ciento veinte y uno .- Apartado número cien-
to cuarenta y nueve .- Guayaquil - Ecuador S. A. .-Dirección Tele-
gráfica FILANBANCO .- Certificamos por la presente que ha sido de-
positada en este Banco en la cuenta Integración de Capital , la su-
ma de S/ 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 SUCRES) para Constitución
de la Compañía Anónima Civil INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S. A...
Las personas que han efectuado el referido depósito son las siguien-
tes: BRAULIO DIAZ C., MIL SUCRES .- MANUEL G. DEL SALTO A. , MIL SU-
CRES.- VICTOR HARB HARB , MIL SUCRES .- PEDRO HARB M., MIL SUCRES.-
CUATRO MIL SUCRES.- Son: Cuatro Mil 00 / 100 Sucres .-Guayaquil,
Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y dos .- BANCO LA FI-
LANTROPICA (firmado) Carlos A. Guzmán , Primer Gerente .-(Hay un
signo en seco que dice B L F .- MINISTERIO DE FINANZAS.-Jefatura de
Recaudaciones de Guayas .- Certificado de no adeudar al Fisco y ha-
ber declarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .
Apellidos.-Paterno: Díaz .- Nombres: Braulio Heriberto .- Cédulas
Identidad: Cero nueve - cero cero cuarenta y siete mil trescientos
quince .- Orientalista : Tributaria .- Cuatrocientos diez y ocho
mil seiscientos noventa y tres .- Nacionalidad ecuatoriana.-Domici-
lio Ciudad Guayaquil .-Calle y número: Dos mil ochocientos diez i

seis Tungurahua y General Gómez .-Motivo de la solicitud:Proyecto
matrícula comercio .- Firma del solicitante : Braulio Díaz .- Fe-
cha de presentación.-Guayaquil, a veinte y ocho de Agosto de mil
novecientos setenta y dos .-La Jefatura Provincial de Recaudaciones
CERTIFICA: que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad algu-
na en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia .-
Jefe de Recaudaciones ,Almagro Velásquez Cevallos , Jefe de Recau-
daciones del Guayas.- (Hay un sello de la Jefatura) .-MINISTERIO DE
FINANZAS .-Jefatura de Recaudaciones del Guayas , - Certificado de
no adeudar al Fisco y haber declarado Impuestos .-DATOS DE IDENTI-
FICACION DEL SOLICITANTE Apellidos : Paterno: Harb .-Materno:Harb
Nombres : Victor Manuel .- Cédulas: Identidad : Cero nueve - cero
cero ochenta y dos mil trescientos setenta y siete .-Orientalista:
cero setenta y un mil quinientos ochenta y dos .- Nacionalidad :E-
cuatoriano .- Domicilio: L. de Garaicoa .-Ciudad Guayaquil .- Ca-
lle y número: L. de Garaicoa número cuatro mil tres A.- Firma del
solicitante .- V. Harb Harb .- Guayaquil, a cuatro de Septiembre
de mil novecientos setenta y dos .- La Jefatura Provincial de Re-
caudaciones Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha can-
tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta -
Provincia.- (firmado).-Almagro Velásquez Cevallos , Jefe de Recauda-
ciones del Guayas.- (Hay un sello de la Jefatura) .- MINISTERIO
DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .-Certificado
de no adeudar al Fisco y haber declarado Impuestos .- DATOS DE I-
DENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos: Paterno: Harb .- Mater-
no: Merehab .-Nombre: Pedro .- Domicilio: Ciudad Guayaquil .- Calle
y número: V. M. Rendón cuatrocientos veinte .- Cédulas Identidad:
cero nueve - cero doscientos veinte mil seiscientos sesenta y cua-



1972

X
tro .- Orientalista: Ciento once mil cuatrocientos cuarenta .-
solicitud

Nacionalidad Ecuador .- Motivo de la/Formación Compañía .- Firma

del solicitante : Pedro Harb Harb .- Fecha de presentación .-Gua-

yaquil, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos .-

La Jefatura Provincial de Recaudaciones CERTIFICA: que el sollicitan-

te no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a in-

puestos fiscales en esta Provincia .- (firmado).- Almagro Velás-

quez Cevallos , Jefe de Recaudaciones del Guayas .-(Hay un sello

de la Jefatura).-Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas

Ciudad.- Sírvase certificar al pie de la presente que el señor MAJ

NUEL GUSTAVO DEL SALTO AVILES , no es deudor del Fisco en esa De-

pendencia a su digno cargo.- Es Justicia y etcétera (firmado).-Doctor

Juan Peribonio B.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

CERTIFICA: que el señor Manuel del Salto Avilés, no es deudor de Im-

puestos fiscales en esta Jefatura hasta la presente fecha .- Guaya-

quil, veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.- -

(firmado).- Almagro Velásquez Cevallos , Jefe de Recaudaciones -

del Guayas .-(Hay un sello de la Jefatura).-COLEGIO NACIONAL "AGUI-

RRE ABAD " .- Colecturía .-Número: Ciento dos mil quinientos treis-

ta y uno .-Por: Quinientos cuarenta sucres .- Recibí de Constitu-

ción Compañía Alfonso la suma de quinientos cuarenta sucres ,por

concepto del Impuesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y

" DOLORES SUCRE ". Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la Cuantía de DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES .-Gua-

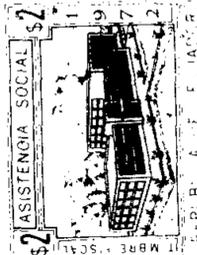
yaquil, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.- (firma-

do) Guadalupe Argudo Ch. , El Colector .- Notaría Tercera .- Or-

den número: Ciento ocho mil cuarenta y nueve .-(Hay un sello).-

República del Ecuador.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .-Impuesto para

1 la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Número: tres mil ochenta i
2 dos - TRES .-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos setenta
3 ta y dos .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-
4 Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Recibí de
5 Barlos Coello Valdez la cantidad de Setecientos treinta y siete -
6 sures, setenta y un centavos por el Impuesto a la Defensa Nacio-
7 nal sobre ALCABALAS , que le corresponden en la venta que hace a
8 Compañía Inmobiliaria ALFONMORA , consistente en departamento nú-
9 mero diez i siete del noveno piso calle escobedo.- Valor de la ven-
10 ta: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES .- Valor sobre el que se
11 paga el impuesto : QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES .-
12 Según aviso s/n . del Notario Doctor Falconí Rodríguez .-Medio por
13 mil para DEFENSA NACIONAL : Setecientos treinta y siete sures, se-
14 tenta y un centavos .-(firmado)/Capitán Benigno Jaramillo ,Jefe
15 Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional .- JUNTA DE BENE-
16 FICENCIA DE GUAYAUIL .- Número: Veinte i tres mil novecientos se-
17 tenta y nueve .- Por: Mil cuatrocientos setenta y cinco sures ,cuar-
18 renta y dos centavos .-Impuesto de Alcabalas .- Recibí de Carlos
19 Rafael Coello Valdez , la cantidad de Un mil cuatrocientos setenta
20 i cinco sures, cuarenta y dos centavos , por concepto del uno por
21 ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de QUIN-
22 IENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES por la transferencia de
23 dominio de Departamento número diez i siete del noveno piso, cuota
24 tres, setenta y ocho centésimos por ciento en Escobedo y Nueve de
25 Octubre , a favor de Compañía Inmobiliaria Alfonmora, parroquia.-
26 Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos.- (firmado
27 Gustavo Illingworth Baquerizo, Tesorero .-(Hay un sello).-MINISTE-
28 RIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayaquil.-



1972

[Handwritten signature]

1

UNO - R.- Un millón doscientos treinta y nueve mil veinte y dos.-

Fecha: Octubre seis de mil novecientos setenta y dos.- Nombre: -

Notaría Tercera Cantón Guayaquil, por concepto de: Contrato de A-
portaciones que otorga Rafael Coello Valdez a Compañía Anónima In-

mueble Alfomora.- Cuantía: QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS

SUCRES.- Código: Ciento un mil ciento treinta - Rubro: Fiscales -

Valor: Cinco mil ciento sesenta y dos sucres.- Ciento un mil cien-

te treinta y tres - Asistencia Social - Treinta sucres.- Son: CIN-

CO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SUCRES.- Total: Cinco mil ciento noven-

ta y dos sucres.- (Una firma ilegible), Jefe de Recaudaciones

o Recibidor.- Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de -

pago.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recauda-

ciones de Guayas.- Octubre seis de mil novecientos setenta y dos.-

Nombre: Notaría Tercera Cantón Guayaquil por concepto de :- Emi-

sión de Acciones que otorga Compañía Inmobiliaria de Inmuebles y

Arriendos Alfomora.- Cuantía: DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES.-

Código: Ciento un mil ciento treinta - Rubro: Fiscales - Valor: -

mil ochenta sucres.- Ciento un mil ciento un mil ciento treinta

i tres - Asistencia Social - Quinientos cuarenta sucres.- Son :-

Mil seiscientos veinte sucres.- Total: Mil seiscientos veinte -

sucres.- (Una firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o Recibi-

dor.- Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de Pago.-

MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Guayas.- UNO - R.- Un millón doscientos treinta y nueve mil vein-

te y nueve.- Fecha: Octubre seis de mil novecientos setenta y dos.-

Nombre: Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, por concepto de :-

Tasas Judiciales: Carátula Ciento treinta sucres.- Orden número:

Setenta y tres mil ochocientos nueve.- Código: Ciento un mil sete-

cientos - Rubro : Tasas y Derechos Judiciales - Valor : Ciento -

treinta sucres - Son: CIENTO TREINTA SUCRES .- Total: Ciento treinta

ta sucres .- (Una firma ilegible) .- Jefe de Recaudaciones o Re-

sibidor .- Recibo para el Contribuyente Único Comprobante de Pago.-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- Departamento Financiero - Sección

Rentas .- Alcabalas .- Certificado número:- Mil seiscientos noventa

ta .- El infrascrito Jefe de la Sección Rentas , certifica : Que

el señor Rafael Coello Valdez , ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del Impuesto de Alcabalas

la suma de Cinco mil ciento sesenta y dos sucres, según aviso número cuarenta y uno del Notario señor Falconí que a continuación de-

tallo:- Vendedor :- Carlos Rafael Coello Valdez .- Comprador :- Com-

pañía Anónima Inmobiliaria Alfonso Mora .- Concepto : Cuota del De-

partamento.- Cantón Guayaquil .- Valor de la venta :- QUINIENTOS

DIEZ Y SEIS MIL DOS CIENTOS SUCRES .- IMPUESTO:- Fijo para los pri-

meros quinientos diez y seis mil doscientos sucres .- Cinco mil -

ciento sesenta y dos sucres .- Total: Cinco mil ciento sesenta y

dos sucres .- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos setenta

ta y dos .- (firmado).- Victoriano Franco Mora .-(Hay un sello).

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- Impuesto Adicional de

Alcabala .- Número :- Cero veinte i siete mil ciento setenta y sie-

te .-Por:- Mil cuatrocientos setenta y cinco sucres , cuarenta y

dos centavos .- Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Gua-

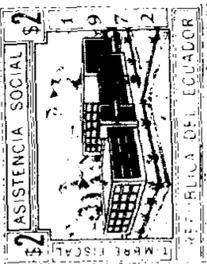
yas .- He recibido de Carlos Rafael Coello Valdez .La suma de un mil

cuatrocientos setenta y cinco sucres, cuarenta y dos centavos .-

(Según Artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta

ta Ley Régimen Municipal) .-Por concepto del impuesto del UNO POR

CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de



1972

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

I

veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos , para

construcción y anoblamiento de Escuelas , por transferencia de

Dominio del predio urbano: Aporte a Compañía .- Rol número seis mil

cuatrocientos ^{veinte} catorce .- Parroquia Rocafuerte .- Departamento número

diez i siete del noveno piso .- Situado en calle Nueve de Octubre

y Escobedo .- Cantón Guayaquil .- Por: QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL

DOSCIENTOS SUCRES .- Que hace a favor de Compañía Inmobiliaria "AL-

FONMORA " .- Guayaquil, a Octubre once de mil novecientos setenta i

dos .- Consejo Provincial del Guayas, (firmado) .- Carlos González

Villegas , Tesorero .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- Dirección Fi-

nanciera .- Guayaquil, diez i ocho de Septiembre de mil novecientos

setenta i dos .- El Jefe de la Dirección Financiera Municipal .-

C E R T I F I C A : Que la venta que hace Carlos Coello Valdés ; cos-

to QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES .- Venta : DOSCIEEN-

TOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES .- A favor de Inmuebles y arriendos

Alfonmora S. A. de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Es-

cobedo .- Rol: Seis mil cuatrocientos catorce / veinte (aporte de

capital) no está gravada con el impuesto a las utilidades en la -

compraventa de casas y terrenos por no haber utilidad .- El presen-

te certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo

cuatrocientos quince de la Ley de Régimen Municipal vigente .- El

Jefe de la Dirección Financiera (Una firma ilegible) .- (Hay un

sello) .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- Departamento Financiero -

Sección Rentas .- Número: - Cero cuatro mil quinientos ochenta i

cuatro .- Rol: Seis mil cuatrocientos catorce / veinte .- CERTIFI-

CO que la propiedad Carlos Rafael Coello Valdés situada en la ca-

lle Escobedo solar número cero seis S en terreno propio, correspon-

diente a la parroquia Urbana de esta ciudad , se encuentra al día

en el pago de los Impuestos y Tasas recaudados por esta Muy Ilustre

Municipalidad en el presente año .- Avalúo Comercial: QUINIENTOS -

DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES .- Avalúo Catastral : TRESCIENTOS

NOVE MIL SEISCIENTOS SUCRES .-Guayaquil, veinte y nueve de Agosto

de mil novecientos setenta y dos .- Jefe de Rentas (firmado) Vic-

toriano Franco Mora .-BEN MÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .-

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos C. E. R. T. I.

F. I. C. A. : que la propiedad de Coello Valdez Carlos situada en Esce-

bede número de rol uno - setenta y dos - seis J y avaluada en TRESC-

CIENTOS NOVE MIL SEISCIENTOS SUCRES , se encuentra al día en el pa-

go del Impuesto del uno i medio por mil a la propiedad Urbana de -

Guayaquil. En el año de mil novecientos setenta y dos .- Guayaquil,

a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos .-(firma-

do) Ricardo Poveda A., Tesorero .- (Hay dos sellos).- EMPRESA MU-

NICIPAL DE AGU POTABLE DE GUAYAQUIL .- Tesorería .-Impuesto Adicio-

nal al de Alcabalas .- Número:- Dos mil quinientos noventa i uno.-

Recibí de Carlos Coello Valdez , la cantidad de Un mil cuatrocien-

tos setenta y cinco sucres , cuarenta y dos centavos, per impues-

to del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva pro-

visión de agua potable de Quito y Guayaquil, (decreto Legislativo -

de Octubre veinte i nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta

que hace a Compañía Inmobiliaria Alfonso S. A. del predio ubica-

do en la parroquia de este Cantón , consistente en predio en Esce-

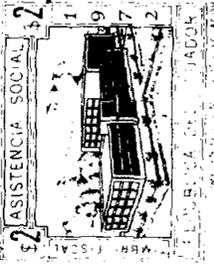
bede y Nueve de Octubre .-Rol Seis mil cuatrocientos catorce / veis-

te .- El valor de esta transmisión de dominio es de DOSCIENTOS SESE-

TA Y SEIS MIL SUCRES según aviso del Notario señor doctor Miguel -

Falconí Rodríguez, Notario Tercero .- Guayaquil, Noviembre diez de

mil novecientos setenta y dos.- Recaudado por Violeta de Rivadenei-



1972

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I
ra .- (Hay un sello).-Entrelíneas :-Alfonmora - solicitud-veinte -

1 constan - especiales - sobre la marcha económica de la Sociedad -

2 Nominativa y Ordinaria - vale .- Enmendado: y - caso - presupues-

3 to - al - finalidades - Alfonmora - centésimos - y - Alfonmora -

4 es - quinientos - mil - veinte - Tesorería - per - cualquier -va-

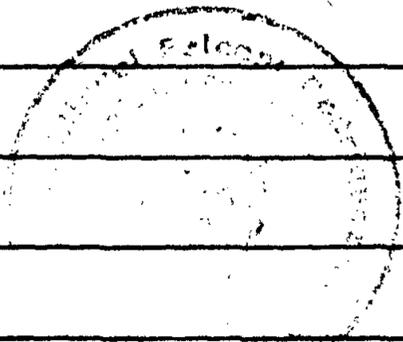
5 le .- Testado: Valdez - no vale .-

6
7
8
9
10 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello i en estas doce únicas fojas úti-

11 les confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, sellado

12 i firmado en esta ciudad de Guayaquil, el día diez de Noviembre -

13 de mil novecientos setenta i dos.-



19
20
21
22
23

24 Certifico: que de conformidad con la Resolución número 1.988 del

25 Intendente de Compañías i con fecha de hoy he inscrito la escri-

26 tura pública de Constitución de la Compañía "INMUEBLES I ARRIEN-

27 DOS ALFONMORA S.A." de fojas 16.313 a 16.340, número 2.584 del

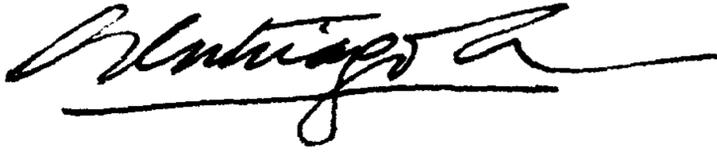
28 Registro Mercantil i anotada bajo el número 17.177 del Reperto-

29 rio.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos setenta

30 i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

31
32
33
34
35
36
37
38 Certifico: que con fecha de hoy se inscribió el Aporte de fojas

47.759 a 47.778, número 5.358 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 17.180 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.- 14



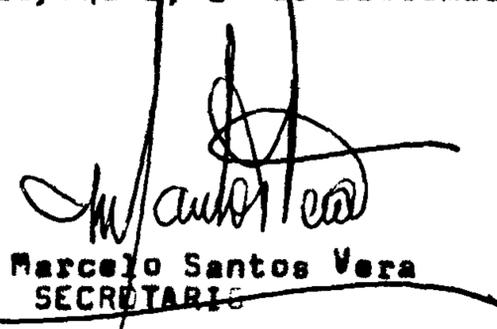
Se tomó nota de esta escritura a fojas 48.230 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-





CERTIFICO: Que en el Diario "LA RAZON" edición correspondiente al día viernes quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos (año VIII)- Nº 2.417, se ha publicado un extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S.A ." y la razón de su aprobación N- Guayaquil, 20 de Diciembre de - 1.972.-




Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO